

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

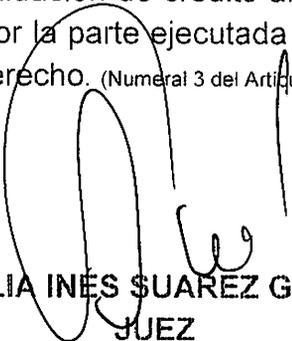
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2009-00332

DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO RAMOS SALAZAR

DEMANDADO: JOSÉ JOAQUÍN BALLESTEROS MONTAÑO.

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora. -fl. 99- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

BCSC